CONTRATO Nº 11 /2019

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ACCESO A ESCUELA MARIA BLAZER HEUTTER N° 3516"

CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2019

Entre la Municipalidad de Caaguazú, domiciliada en la calle Eugenio A. Garay e/ Mcal. Francisco S. López, ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Severo José Ríos Núñez, con Cédula de Identidad N° 4.483.505, y el Sr. Richard L. López Fernández con cedula de identidad N° 3.414.566, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTERO GUAZU S.A.**, domiciliada en Eugenio A. Garay casi Mcal. Estigarriabia, República del Paraguay, representada en este acto por Verónica Quintana Marcelli, con Cédula de Identidad N° 3.878.789, según Poder Especial otorgado por ESTERO GUAZU S.A., denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ACCESO A ESCUELA MARIA BLAZER HEUTTER N° 3516", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y El CONTRATISTA, con relación a la "CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ACCESO A ESCUELA MARIA BLAZER HEUTTER N° 3516", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.---------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.773.----------

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

ESTERO GUAZU S.A.
RUC: 80067516 - 9

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 07/2019, convocado por la Municipalidad de Caaguazú. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1423/2019.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	Código del Catalogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	72131701-002	**Construcción de empedrado**			
1.1		Cartel de Obra	1	1.000.000	1.000.000
1.2		Marcación y Replanteo	2.924	1.000	2.924.000
1.3		Cordones de h° incluye colocación	660	25.000	16.500.000
1.4		Provision de piedra bruta	100	60.000	6.000.000
1.5		Martilleo para rotura de piedra (Mano de obra)	600	8.000	4.800.000
1.6		Mano de obra de colocación de piedra	2.924	15.000	43.860.000
1.7		Compactación mecánica para empedrado	2.924	1.000	2.924.000
1.8		Colocación de triturada 6ta terminación	2.924	2.000	5.848.000
1.9		Limpieza Final	2.924	1.000	2.924.000
				TOTAL	**86.780.000**

Guaraníes: 86.780.000 (Guaraníes Ochenta y seis millones setecientos ochenta mil).----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo de la ejecución es de 60 días a partir del inicio de Obras.----------

Lugar de la Obra calle Gaspar Rodríguez de Francia esq. 8va proyectada en el Barrio Bernardino Caballero de la Ciudad de Caaguazú.-

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

ESTERO GUAZU S.A. RUC: 80067516 - 9

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se Otorga Anticipos.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.----------

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: **120** (ciento veinte) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de Empedrado acceso a Escuela María Blazer Heutter N° 3516.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

ESTERO GUAZU S.A. RUC: 80067516 - 9

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caaguazú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Mayo del año 2019.----------

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

RICHARD L. LOPEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

ING. SEVERO JOSE RIOS NUÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ESTERO GUAZU S.A
RUC: 80067516-9

ESTERO GUAZU S.A.
RUC: 80067516 - 9